

INFORME SECRETARIA: SEPTIEMBRE /2023

La parte interesada no ha gestionado la notificación del auto que libro mandamiento de pago al demandado, en la dirección física reportada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 170014-40-03-003-2023-00507-00

De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, se ordena dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por la Corporación para el desarrollo empresarial -finanfuturo- en contra de JULIO CESAR VASQUEZ, la notificación del mandamiento de pago al demandado, en la dirección física reportada en la demanda, esto es: Calle 66 Nro. 37-102 Barrio Pio XII de Manizales, la que tramitará la parte a nombre propio.

Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 151 Del 25/09/2023 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b956550916e6593b677bf82da373c8c40c251e3954d78e15b4218b93889bf73f**

Documento generado en 22/09/2023 02:05:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>